



**IDPAC**



**DOCUMENTO DE REQUISITOS PARA  
LA PRESENTACIÓN DE  
PROPUESTAS CONVOCATORIA  
OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO  
2024 – JUNTOS CONSTRUIMOS  
NUESTRA CASA**

		<b>INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL</b>	
<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>			
<b>REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS CONVOCATORIA OBRAS CON SALDO PEDAGÓGICO</b>			
<b>CÓDIGO:</b>	IDPAC-PIPCI-IN-01	<b>VERSIÓN</b>	06
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>	
Michael Medina Ulloa Cristian Camilo Cabrera	Juan Camilo Mantilla Chaustre Silvia Milena Patiño León	Camilo Iván Reyes Amador Angelo Gravier Santana	
Contratista Gerencia de Proyectos	Contratista Oficina Asesora de Planeación	Gerente de Proyectos  Subdirector Promoción de la Participación	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN MODIFICACIÓN
01	29/09/2020	Versión inicial
02	31/03/2022	Se revisa el documento en su integralidad, dejando los requisitos generales para la presentación de las propuestas.
03	12/08/2022	Se actualiza el documento en el marco del Convenio con la Secretaría Distrital del Hábitat, en el cual se incluye un nuevo cronograma para la convocatoria 2.0., y un criterio adicional en la evaluación de viabilidad
04	24/02/2023	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
05	15/03/2024	Se actualiza en el marco de la convocatoria de obras con Saldo Pedagógico para la vigencia.
06	22/08/2024	Se revisa en su totalidad el documento de requisitos en el cual se incluyen lineamientos en notas que constituyen claridades y puntos de control en la implementación de la metodología de Obras con saldo Pedagógico.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>5</b>
<b>1. OBJETIVO .....</b>	<b>7</b>
<b>2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....</b>	<b>7</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN .....</b>	<b>7</b>
<b>3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>7</b>
<b>3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....</b>	<b>10</b>
<b>3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.</b>	
<b>13</b>	
<b>3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN .....</b>	<b>14</b>
<b>3.4.1. Fase de Factibilidad.....</b>	<b>14</b>
<b>3.4.2. Fase de Viabilidad.....</b>	<b>15</b>
<b>3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico 2024 .....</b>	<b>17</b>
<b>3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano .....</b>	<b>18</b>
<b>4. PRESUPUESTO .....</b>	<b>20</b>
<b>4.1. Gastos financiables .....</b>	<b>24</b>
<b>4.2. Gastos no financiables .....</b>	<b>24</b>
<b>5. PLAZO .....</b>	<b>25</b>
<b>6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA .....</b>	<b>26</b>
<b>6.1. ANEXOS .....</b>	<b>27</b>

## INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC es un establecimiento público del orden distrital, cuyo objetivo principal es garantizar el derecho a la participación ciudadana y fortalecer las Juntas de Acción Comunal, conforme a lo establecido en el artículo 53 del Acuerdo 257 de 2006. En cumplimiento de su misión, el IDPAC busca promover la participación activa y el empoderamiento de las comunidades mediante diversas iniciativas y proyectos que fomentan la cohesión social, la cultura democrática, y la mejora de los espacios públicos.

La convocatoria actual se enmarca dentro de la metodología "Obras con Saldo Pedagógico", una estrategia que tiene como propósito integrar la participación ciudadana con la ejecución de proyectos comunitarios. Esta metodología no solo busca mejorar la infraestructura urbana, sino que también promueve la educación, el sentido de pertenencia, y la cultura ciudadana. Asimismo, fomenta una cultura democrática y de paz, permitiendo que las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales se conviertan en actores clave en la transformación de sus territorios. Estas iniciativas fortalecen el que hacer institucional y el reconocimiento de los territorios, sus organizaciones, y la construcción de obras que no solo mejoran el entorno físico, sino que también movilizan a la comunidad a través de procesos de co-creación, educación y participación activa.

Alineada con el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", esta metodología resalta la importancia de los proyectos comunitarios en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, con énfasis en la participación activa, el empoderamiento comunitario, y en la construcción de una ciudad más segura y equitativa. Además, se promueve la participación incidente, el sentido de pertenencia, la apropiación

responsable y el interés en desarrollar obras de infraestructura con innovación social para el desarrollo social y ambiental.

En consecuencia, el IDPAC realizará la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico - Juntos construimos nuestra casa, donde se seleccionarán un máximo de cuarenta (40) propuestas que cumplan con todos los requisitos y criterios definidos en la convocatoria. Estas propuestas se ejecutarán bajo la modalidad de convenios solidarios, según lo establecido en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, que establece que los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal y demás organizaciones civiles para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la ley, acorde con sus planes de desarrollo.

Los convenios solidarios se entienden como la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de las necesidades y aspiraciones de las comunidades. Los entes territoriales están autorizados a celebrar directamente estos convenios con las Juntas de Acción Comunal para ejecutar obras hasta la mínima cuantía, con la obligación de contratar con los habitantes de la comunidad.

Finalmente, todas las etapas propuestas en la metodología se regirán por las disposiciones vigentes aplicables en materia contractual y presupuestal, incluso aquellas que las modifiquen, deroguen, adicionen o complementen. En este sentido, serán aplicables dentro del proceso de selección los principios de la función administrativa, en particular, aquellos relativos a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

## **1. OBJETIVO**

Fomentar la creación de proyectos comunitarios por parte de las Juntas de Acción Comunal y las organizaciones sociales, incentivando alianzas estratégicas que promuevan la participación ciudadana, la corresponsabilidad, el desarrollo comunitario y la preservación del espacio público, fortaleciendo asimismo la cultura democrática y la cultura de paz.

## **2. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

Metodología Obras con Saldo Pedagógico – OSP.

## **3. DESCRIPCIÓN**

### **3.1. BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA**

#### **¿Quiénes pueden radicar propuestas?**

Para la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico “Juntos construimos nuestra casa”, únicamente podrán radicar propuestas las Juntas de Acción Comunal del Distrito Capital.

#### **¿Cómo pueden participar las organizaciones sociales?**

Las organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal, movimientos sociales, asociaciones y colectivos que deseen participar en la presente convocatoria deberán presentarse en alianza con alguna Junta de Acción Comunal del Distrito Capital.

La alianza deberá surgir de un proceso de co-creación que priorice cuidadosamente la selección del espacio donde se llevará a cabo la Obra con Saldo Pedagógico, y en el cual se definan de manera colaborativa las actividades a ejecutar. Esta alianza se formalizará mediante un documento suscrito por todas las partes involucradas, siguiendo el formato establecido por el IDPAC, asegurando así que el acuerdo refleje el compromiso conjunto y los principios de participación activa, inclusión y corresponsabilidad.

La organización que realice alianza con la Junta de Acción Comunal deberá estar conformadas por mínimo tres (3) personas, domiciliadas o residentes en Bogotá y deberán acreditar experiencia de mínimo seis (6) meses en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en el Distrito Capital a través de registro fotográfico y/o certificaciones de las iniciativas sociales desarrolladas.

**Nota 1:** En el caso de que una misma Junta de Acción Comunal presente más de una propuesta, únicamente se considerará la última propuesta enviada para evaluación y selección.

**Nota 2:** Cada organización social podrá establecer únicamente una alianza con una Junta de Acción Comunal para esta convocatoria. Si se detecta que una organización social ha suscrito más de una alianza, solo se tomará en cuenta la última alianza registrada.

**Nota 3:** Las organizaciones sociales que formen alianzas y que representen a grupos poblacionales como jóvenes, mujeres, comunidad Raizal, pueblo Rrom, personas en situación de discapacidad, población LGBTIQ+, y comunidades afrocolombianas, entre otros deben estar debidamente caracterizadas en la plataforma de participación del IDPAC.

## ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?



- Juntas de Acción Comunal con sanciones vigentes y en firme.
- Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal tenga sanciones vigentes y en firme.
- Personas naturales.
- Personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro.
- Asociaciones de Juntas de Acción Comunal (ASOJUNTAS).
- Juntas de Acción Comunal y organizaciones cuyo representante legal o integrantes de la junta directiva o consejo directivo sean funcionarios o contratistas del IDPAC.
- Juntas de Acción Comunal cuyo líder o representante legal esté incurso en alguna de las causales de restricción de participación establecidas en el presente proceso, como inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses o prohibiciones legales.
- Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal sea servidor público.
- Miembros de corporaciones públicas con competencia en el territorio donde se ejecutará la obra con Saldo Pedagógico.
- Juntas de Acción Comunal que tengan algún tipo de embargo en sus cuentas bancarias.
- Juntas de Acción Comunal cuyo representante legal, miembros de la junta directiva o dignatarios tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con funcionarios o contratistas del IDPAC.
- Organizaciones sociales, comunales o comunitarias que se encuentren en proceso administrativo con el IDPAC.

**Nota 4:** En cualquier fase del proceso, se podrá excluir a cualquier Junta de Acción Comunal y organización social o comunitaria si se comprueba el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria o la no presentación de los documentos precontractuales en los tiempos estipulados por el IDPAC. Esta

exclusión conllevará el reintegro de los recursos por parte de la Junta de Acción Comunal si se ha realizado algún desembolso.

### **3.2. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las Juntas de Acción Comunal que deseen participar de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico - Juntos construimos nuestra casa, deberán cargar los documentos que a continuación se relacionan, en formato PDF; únicamente el formato de presupuesto debe presentarse en Excel.

Todos los documentos deberán ser cargados a través del enlace dispuesto por el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC para tal fin en el portal web [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

Para lo anterior, deberán tener en cuenta las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

<b>DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA</b>
1. Copia legible por ambas caras del documento de identidad del Representante Legal de la Junta de Acción Comunal
2. Certificado de Existencia y Representación legal de la Junta de Acción Comunal con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.
3. Documento que acredite que el representante legal de la Junta de Acción Comunal está autorizado para contratar por un monto igual o superior a 16 salarios mínimos legales vigentes.
4. Carta de radicación de la propuesta. <b>IDPAC-PIPCI-PT-01</b> Plantilla carta de Radicación de la propuesta.

## DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

5. Formato de presentación de la propuesta. **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta convocatoria OSP 2024 - Juntos construimos nuestra casa

6. Formato de presupuesto de la obra con saldo pedagógico. **IDPAC-PIPCI-FT-02**  
**Presupuesto convocatoria OSP 2024 - Juntos construimos nuestra casa (Excel)**

7. Video de máximo un (1) minuto en el que la Junta de Acción Comunal presente la propuesta y especifique las acciones que fomentan la participación ciudadana y permiten el saldo pedagógico. El video debe ser grabado en el espacio donde se propone realizar la Obra con Saldo Pedagógico. En caso de que la Junta de Acción Comunal forme una alianza con una organización social o comunitaria, el video deberá ser presentado conjuntamente.

8. Formato de respaldo ciudadano en el cual consignarán los datos de los ciudadanos que respaldan la obra. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana del Distrito Capital deberán contar con un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos registrados en el formato que suministre el IDPAC. **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras Con Saldo Pedagógico.

9. Registro Único Tributario - RUT a nombre de la persona jurídica con el código CIU 9499 como actividad principal.

10. Registro de Información Tributaria - RIT a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a un año.

11. Certificación bancaria actualizada a nombre de la persona jurídica con fecha de expedición inferior a treinta (30) días.

12. En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria deberá aportar el documento “constitución de alianzas para la presentación y ejecución de Obras con Saldo Pedagógico” suscrito por ambas partes.

## DOCUMENTOS PARA RADICAR LA PROPUESTA

**IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento Constitución de Alianzas Convocatoria Obras Con Saldo Pedagógico.

**13.** En caso de que la Junta de Acción Comunal realice una alianza con una organización social o comunitaria se deberá anexar los soportes que evidencien la experiencia y trayectoria de la organización en la ejecución de iniciativas sociales adelantadas en la ciudad de Bogotá (documentos, certificaciones, videos, publicaciones, informes, redes sociales, etc.).

**Nota 5:** Todos los documentos y formatos presentados por las Juntas de Acción Comunal deben estar firmados por el representante legal de la Junta de Acción Comunal.

**Nota 6:** El representante legal de la Junta de Acción Comunal debe estar autorizado para contratar por el monto de la propuesta presentada. Si el monto supera lo autorizado en los estatutos, se deberá convocar una Asamblea General o Junta Directiva, conforme a lo establecido en sus respectivos estatutos.

**Nota 7:** La Junta de Acción Comunal debe considerar los tiempos y trámites necesarios para la obtención de los documentos requeridos para la firma del Convenio Solidario. Todos los documentos deben ser entregados sin excepción en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria.

**Nota 8:** La carta de radicación, el formato de presentación de la propuesta, el presupuesto de la obra, el documento de la alianza y los respaldos ciudadanos deben aportarse únicamente en los formatos preestablecidos por el IDPAC. Estos formatos deben ser diligenciados en su totalidad de manera digital y estarán disponibles en el enlace dispuesto por el IDPAC en el portal [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**Nota 9:** Los documentos serán subsanables, excepto el formato **IDPAC-PIPCI-FT-01** (Presentación de la propuesta convocatoria) y el formato **IDPAC-PIPCI-FT-03** (Documento Constitución de Alianzas). Esta nota está alineada con los principios de

transparencia de contratación, garantizando la integridad y claridad en el proceso de selección.

### **3.3. ASPECTOS GENERALES Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.**

Las Juntas de Acción Comunal interesadas en participar en la presente convocatoria deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- El IDPAC no aceptará la presentación de propuestas parciales, complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones presentadas después del cierre de la convocatoria.
- No se aceptarán propuestas presentadas por medios distintos a los especificados en este documento.
- La hora se verificará conforme a la hora legal colombiana en cada uno de los días establecidos en el cronograma.
- Será causal de rechazo que las propuestas se presenten fuera del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria. También se rechazarán las propuestas con alteraciones o falsedades documentales, aquellas que no estén firmadas por el Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, que presenten suplantación de firma, tachaduras o enmiendas.
- Los demás aspectos de la convocatoria se encuentran en el documento anexo **IDPAC-PIPCI-ES-01 Metodología Obras con Saldo Pedagógico**, el cual deberá ser consultado y aceptado sin excepción por las Juntas de Acción Comunal y organizaciones sociales que participen en la presente convocatoria.

### 3.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

REQUISITOS DE FACTIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS
1. La propuesta cumple con todos los requisitos documentales establecidos en la presente convocatoria.
2. La propuesta cumple con la distribución porcentual del presupuesto según lo establecido en el numeral 4 del documento de requisitos de la convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa.
3. La obra con saldo pedagógico incluida en la propuesta se desarrollará en un espacio público apto y habilitado para ello (De acuerdo con el resultado de las plataformas del Distrito: SIGDEP, SINUPOT y mapas Bogotá).
4. La Junta de Acción Comunal se encuentra activa y habilitada para la suscripción del Convenio Solidario de acuerdo con el concepto social, administrativo y contable emitido por la Subdirección de Asuntos Comunales del IDPAC (Este requisito será verificado y aportado internamente por el IDPAC).

#### 3.4.1. Fase de Factibilidad

En esta fase el equipo multidisciplinario de la Gerencia de Proyectos del Instituto garantizará que las propuestas presentadas por la Juntas de Acción Comunal cumplan con todos los requisitos documentales y tengan factibilidad técnica.

Los resultados del estudio de factibilidad se publicarán en el portal web del IDPAC, [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co), el listado de las propuestas que deben subsanar alguno de los requisitos establecidos en la Convocatoria. En dicha subsanación no

podrá ser modificado el contenido del formato de presentación de la propuesta.

Las propuestas que no requieran subsanar ningún documento y aquellas que realicen la subsanación documental (si aplica) y cumplan con todos los criterios de la fase de factibilidad pasarán a la fase de viabilidad, estos resultados serán publicados en el portal web del IDPAC <https://www.participacionbogota.gov.co/>

**Nota 10.** La subsanación documental se realizará únicamente en las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria y se debe realizar a través del correo electrónico: [obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co](mailto:obrasconsaldopedagogico@participacionbogota.gov.co)

**Nota 11.** Los documentos serán subsanables excepto el formato **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta y el formato **IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento constitución de alianzas convocatoria obras con saldo pedagógico

### **3.4.2. Fase de Viabilidad**

Las propuestas que cumplan con todos los requisitos de la fase de factibilidad pasarán a la evaluación de viabilidad realizada por el comité técnico evaluador el cual podrá estar conformado por profesionales del IDPAC y/o invitados externos de otras entidades del Distrito. Este comité evaluará la viabilidad técnica, social, ambiental y financiera de la propuesta, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la presente convocatoria.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, cada criterio será evaluado con un puntaje de 1 a 100 y tendrá una ponderación específica de acuerdo con los componentes que prioriza la metodología de la presente convocatoria. Pasarán a la verificación del respaldo ciudadano únicamente las propuestas que obtengan 80 puntos o más.

A continuación, se presentan los criterios que tendrá en cuenta el jurado para la evaluación de viabilidad:

### EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

#### 1. Innovación Social y Pertinencia

La propuesta es clara, se enmarca dentro del objetivo de la metodología y le apunta a resolver el problema identificado.

**Originalidad:** La propuesta incluye posibles acciones de solución a las problemáticas de los territorios desde un enfoque colectivo e innovador.

**Impacto integral:** La propuesta busca solucionar la abstención de la comunidad en procesos participativos y el deterioro de los espacios públicos a través de la co-creación y el mejoramiento de las relaciones entre los ciudadanos y las distintas problemáticas sentidas en sus territorios..

**Replicabilidad:** La iniciativa tiene potencial para ser replicada en otros territorios.

20%

#### 2. Impacto comunitario y cultura democrática

la propuesta indica los beneficiarios directos e indirectos que resultan de la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico (no se evaluará la cantidad de beneficiarios, sino la coherencia con respecto a la naturaleza de la propuesta). Además, describa el impacto positivo en la comunidad, la participación ciudadana, la sostenibilidad y la transparencia.

20%

#### 3. Coherencia

La propuesta define los recursos necesarios y tiempos acordes para el desarrollo de cada una de las actividades de obra.

Los valores propuestos de los elementos y recursos de la Obra con Saldo Pedagógico se ajustan a los valores promedio del mercado.

15%

#### 4. Saldo Pedagógico y cultura ciudadana

La propuesta contempla acciones que generan aprendizaje en la

25%



## EVALUACIÓN DE VIABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

<p>comunidad directamente beneficiada y que le permiten participar de manera incidente en sus territorios.</p> <p>La propuesta incentiva estrategias pedagógicas que estimulan la creatividad y el uso de herramientas para la co-creación y el trabajo colectivo.</p>	
<p><b>5. Percepción de seguridad y cultura de paz:</b></p> <p>Este proyecto mejora la percepción de seguridad y promueve una cultura de paz al transformar y embellecer los espacios públicos e involucra a la comunidad en su ejecución creando áreas de encuentro que fomentan el diálogo y la convivencia pacífica. Además, integra programas culturales, educativos y mejora la movilidad y accesibilidad, se fortalece el tejido social y se construye un entorno seguro y colaborativo, donde los valores de respeto y cooperación son fundamentales.</p>	10%
<p><b>6. Aporte ambiental</b></p> <p>La propuesta describe las acciones de reverdecimiento, conservación, cuidado ambiental e implementación de prácticas sostenibles en la ejecución de la obra, estableciendo la forma en la cual realizará el manejo integral de los residuos sólidos generados por la misma.</p>	5%
<p><b>7. Alianza con organización social o comunitaria</b></p> <p>La propuesta es presentada por la Junta de Acción Comunal en alianza con una Organización Social o Comunitaria que se encuentre caracterizada en la plataforma de la participación del IDPAC.</p>	5%

**Nota 12.** El cumplimiento de los criterios de evaluación 6 y 7 no es obligatorio para la presentación de la propuesta, únicamente otorgan un porcentaje adicional en la calificación de viabilidad.

### 3.4.3. Elección de las Obras con Saldo Pedagógico

### 3.4.3.1. Respaldo Ciudadano

Las propuestas que obtengan 80 puntos o más en la evaluación de viabilidad, pasarán a la revisión del respaldo ciudadano presentado en la Convocatoria. Allí se verificará el respaldo de la comunidad que será beneficiada de la Obra con Saldo Pedagógico presentada por la Junta de Acción Comunal.

Para la Convocatoria Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, se seleccionarán un máximo de **cuarenta (40) propuestas** que cumplan con todos los criterios, con el umbral mínimo establecido y logren el mayor número de respaldos ciudadanos debidamente verificados por el IDPAC.

Se seleccionará mínimo una (1) Obra con Saldo Pedagógico en cada una de las localidades donde las Juntas de Acción Comunal hayan presentado propuestas, siempre y cuando estas superen las fases de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano cumpliendo los criterios mínimos establecidos en el presente documento. De lo contrario, se asignarán las obras a las localidades que cumplan con dichos criterios.

Para el caso de las propuestas presentadas por las Juntas de Acción Comunal ubicadas en la zona rural del Distrito Capital, sin importar la localidad, se seleccionarán entre estas, hasta cuatro (4) obras con saldo pedagógico siempre y cuando hayan superado las fases de factibilidad, viabilidad y presenten el mayor número de respaldo ciudadano entre ellas. Si las propuestas presentadas de la zona rural no cumplen con los requisitos de la presente convocatoria serán asignadas a las demás localidades.

### 3.4.3.2. Verificación del Respaldo Ciudadano

El respaldo ciudadano de las propuestas se verificará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El IDPAC verificará el formato de respaldo ciudadano **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano diligenciado y entregado en el marco de la convocatoria.
2. Los proyectos presentados por las Juntas de Acción Comunal que se ubiquen en la zona urbana deberán presentar en el formato de respaldo ciudadano, un mínimo de doscientos (200) respaldos ciudadanos y los que se ubiquen en zona rural un mínimo de cincuenta (50) respaldos ciudadanos.
3. Las personas que se registren en el formato de respaldo ciudadano deben conocer, respaldar y ser beneficiarias del proyecto de la Obra con Saldo Pedagógico, el IDPAC verificará de manera aleatoria la veracidad de la información contactando vía telefónica a veinte (20) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona urbana y a diez (10) de las personas que respaldaron el proyecto cuando este se ubique en la zona rural.
4. Para que la verificación del respaldo ciudadano resulte exitosa, al menos el 50% de las personas contactadas de cada proyecto deberán manifestar que conocen, respaldan y son beneficiarias del mismo. En caso contrario la propuesta será excluida del proceso.
5. Serán válidos los respaldos ciudadanos de las personas mayores de catorce (14) años beneficiarios de la propuesta de la Obra con Saldo Pedagógico presentada.
6. Resultarán ganadoras las Juntas de Acción Comunal que habiendo superado las fases de factibilidad y viabilidad: Presenten el mayor número de respaldos ciudadanos de conformidad con los criterios generales de la convocatoria y que el resultado de la verificación de los respaldos

ciudadanos que realice la Gerencia de Proyectos del IDPAC sea exitosa.

7. En caso de presentarse empate entre dos o más Juntas de Acción Comunal, el criterio de desempate será el puntaje de calificación obtenido en la fase de viabilidad. Si persiste el empate se definirá el proyecto ganador a través de un sorteo.
8. Los formatos de respaldo ciudadano deberán ser cargados en el portal web del IDPAC [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co) con los demás documentos requeridos de conformidad con lo estipulado en los requisitos de la convocatoria.

Los resultados de las propuestas ganadoras se publicarán en el portal web del IDPAC [www.participacionbogota.gov.co](http://www.participacionbogota.gov.co)

**Nota 13.** El IDPAC tendrá una lista de espera en donde estarán las propuestas que de acuerdo con el respaldo ciudadano obtenido estuvieron más cerca de ser seleccionadas. Si alguna propuesta seleccionada es inhabilitada por las causales mencionadas en el documento de requisitos para la presentación de propuestas o por sanción de la personería jurídica o el representante legal o por el desistimiento de su ejecución, la propuesta que siga en el respectivo orden de la lista de espera ocupará su lugar siempre y cuando haya cumplido con todos los requisitos de factibilidad, viabilidad y respaldo ciudadano.

**Nota 14.** Tenga en cuenta que, para las Convocatorias de Obras con Saldo Pedagógico, las Juntas de Acción Comunal deberán presentar los formatos de respaldo ciudadano debidamente diligenciados como uno de los requisitos documentales para radicar la propuesta ante el IDPAC.

#### **4. PRESUPUESTO**

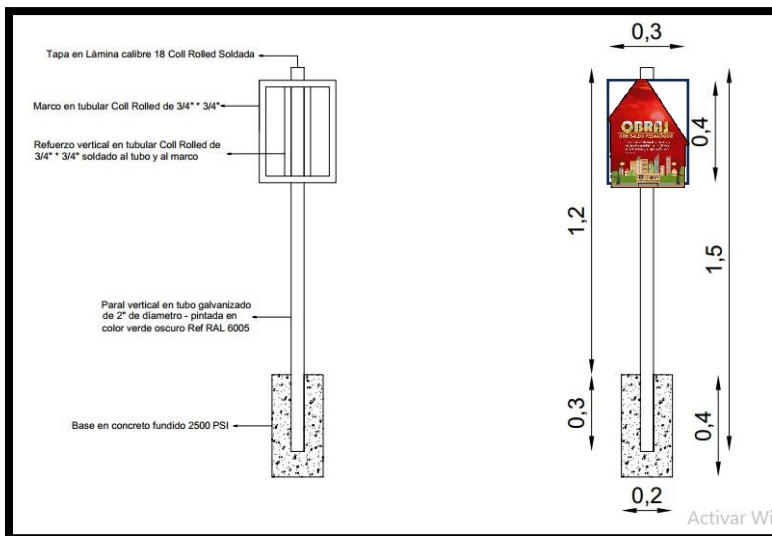
Los recursos que se asignarán para la ejecución de las OSP ascienden a la suma de

hasta **veinte millones de pesos (\$20.000.000)** los cuales se entregarán a cada Junta de Acción Comunal ganadora a través de la suscripción de convenios solidarios.

Los recursos deberán ser utilizados únicamente para la implementación de la iniciativa. El presupuesto total para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico deberá estar conformado de la siguiente manera:

- **Elementos para actividades que generen saldo pedagógico (5%-10%):** Se deberá destinar entre el 5% y el 10% del valor total de la propuesta para la compra de elementos, materiales, alimentos y alquileres necesarios para la realización de actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y aquellas que generen saldo pedagógico. Dichas actividades deberán promover la participación ciudadana y podrán realizarse de manera presencial.
- **Ingresos Ocasionales (10%-20%):** Se deberá destinar entre el 10% y el 20% del valor total de la propuesta para el pago del talento humano que se vincule de manera ocasional tanto a la ejecución de la obra, como a las actividades que generen saldo pedagógico. Este talento humano deberá tener en lo posible incidencia en el territorio donde se ejecutará la iniciativa. Las cuentas de cobro para el pago de talento humano no generarán ningún tipo de vínculo laboral con el IDPAC.
- **Aporte comunitario:** Las Juntas de Acción Comunal podrán contribuir a la iniciativa de manera voluntaria a través de aportes y actividades comunitarias. Estos aportes como estrategia de activación, apropiación, valoración y sostenibilidad de las propuestas podrán hacerse en materiales, elementos, mano de obra y espacios que funcionen como almacenamiento de elementos; sin que esto altere los tiempos de ejecución y el presupuesto de la propuesta.
- **Elementos para la obra con saldo pedagógico e instalación de aviso conmemorativo:** De acuerdo con los porcentajes establecidos en los puntos anteriores, el presupuesto restante deberá destinarse para la compra de

elementos, materiales y alquileres necesarios para la ejecución de la obra según la necesidad y características de la propuesta. **El presupuesto debe incluir el recurso necesario para el suministro e instalación del aviso conmemorativo con las siguientes especificaciones técnicas, expresadas en metros:**



## CARA 1 y 2

**Nota 15.** El presupuesto de la obra con saldo pedagógico deberá presentarse únicamente en el formato Excel definido por el IDPAC y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 16.** En ninguna circunstancia las Juntas de Acción Comunal podrán exceder los porcentajes asignados a cada uno de los componentes del presupuesto.

**Nota 17.** El IDPAC dispone del documento IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico, que detalla unos elementos que soporta los valores promedio del mercado actualizado los cuales podrán ser tomados como punto de referencia para establecer el presupuesto de la propuesta. Sus valores serán el monto máximo con el cual el IDPAC a través de la Interventoría validará las compras de elementos y los alquileres realizados por las Juntas de Acción Comunal ganadoras en la fase de ejecución.

**Nota 18.** Si en la etapa de ejecución de la obra existen sobrantes de recursos estos podrán reinvertirse en acciones complementarias o imprevistos de la Obra con Saldo Pedagógico sin que esto altere los porcentajes establecidos en el presente documento.

**Nota 19.** Si en la etapa de ejecución se requiere la compra de elementos que no hayan sido presentados en el presupuesto inicial ni estén definidos en el documento IDPAC-PIPCI-PT-02 Canasta de Elementos Obras con Saldo Pedagógico anexo de la convocatoria, la Junta de Acción Comunal establecerá los precios de mercado de los bienes o servicios requeridos para lo cual deberá realizar un estudio de mercado con el fin de establecer un promedio del costo el cual deberá ser validado en todos los casos por la interventoría.

**Nota 20.** Son obligatorios para la suscripción y ejecución de los convenios solidarios los documentos establecidos por el Proceso de Gestión contractual.

#### **4.1. Gastos financieros**

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal –IDPAC, únicamente aceptará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, los siguientes gastos, previa aprobación de la interventoría y/o supervisión:

- Suministro de los elementos y/o materiales necesarios para la ejecución de la Obra con Saldo Pedagógico.
- Pago de servicios como: alquileres de equipo, maquinaria, transporte de insumos, entre otros necesarios para la ejecución de la obra.
- Elementos que se encuentren en la canasta de elementos publicada por el IDPAC con la presente Convocatoria **IDPAC-PIPCI-PT-02** o que cumplan la condición establecida en la Nota 19 del presente documento.
- Pago de talento humano por concepto de mano de obra, talleristas, conferencistas y honorarios entre mínimo el 10% y máximo el 20% del valor total de la propuesta.

#### **4.2. Gastos no financieros**

El Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, no aceptará, ni aprobará con cargo al recurso económico de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, los siguientes gastos:



- Pago de servicios públicos, impuestos, deudas, o similares.
- Gastos previos a la radicación de la propuesta: diseño, gastos de fotocopias, elaboración, impresión y todos aquellos pagos en que incurran las Juntas de Acción Comunal para la inscripción de la propuesta.
- Pago de la garantía (póliza de cumplimiento) para la ejecución de la propuesta.
- Valor pagado por multas o sanciones como consecuencia del incumplimiento de obligaciones de cualquier naturaleza por parte de la Junta de Acción Comunal y sus miembros inscritos en la propuesta.
- Compra de bienes inmuebles y vehículos.
- Adecuación, intervención y/o restauración de cualquier tipo de bien inmueble privado.
- Adecuación, intervención y/o restauración al interior de salones comunales.
- Gastos de hotel, tiquetes aéreos y demás gastos viáticos o de desplazamiento.
- Compra o entrega de licores y sustancias psicoactivas.
- Gastos que no se relacionen con las actividades y naturaleza de la propuesta seleccionada.
- Compra de maquinaria, celulares, televisores, radios, cabinas de sonido, carpas y demás que estén en contravención al objeto de la propuesta.

## **5. PLAZO**

El plazo para la ejecución de las obras con saldo pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, será de dos (2) meses contados a partir del perfeccionamiento del Convenio Solidario.

## 6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Las etapas de la Convocatoria de Obras con Saldo Pedagógico 2024 - Juntos construimos nuestra casa, se desarrollarán de acuerdo con el cronograma que se presenta a continuación:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO / FECHA FINAL	
ANTES	Lanzamiento de la Convocatoria y Publicación de los requisitos para participar.	23 de agosto de 2024	
	Difusión y presentación de propuestas (radicación)	2 de septiembre de 2024	13 de septiembre de 2024
	Fase de Factibilidad (evaluación de requisitos habilitantes).	14 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
	Publicación de las propuestas que deben subsanar documentación.	25 de septiembre de 2024	
	Recepción de documentos subsanables	26 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024
	Publicación de propuestas que subsanaron y pasan a la fase de viabilidad y verificación de respaldos ciudadanos	1 de octubre de 2024	
	Fase de Viabilidad (evaluación del comité técnico) y verificación de respaldos ciudadanos.	2 de octubre de 2024	10 de octubre de 2024
	Publicación de los resultados de la Convocatoria.	12 de octubre de 2024	
	Entrega de documentos para la suscripción de los convenios solidarios.	13 de octubre de 2024	20 de octubre de 2024
	Elaboración de convenios solidarios	14 de octubre de 2024	21 de octubre de 2024
	Acta de Inicio de los convenios solidarios	28 de octubre de 2024	
<b>DURANTE</b>	Ejecución de las OSP	28 de octubre de 2024	27 de diciembre de 2024
<b>DESPUÉS</b>	Entregas protocolarias de las OSP	A partir del 11 de enero de 2025	

**Nota 21.** Las Juntas de Acción Comunal que presenten propuestas deberán cumplir y desarrollar las actividades contempladas en cada una de las etapas de la metodología, sin perjuicio de aquellas que surjan durante la etapa de ejecución.

**Nota 22.** El IDPAC podrá modificar las fechas establecidas en el cronograma de la presente convocatoria, para lo cual deberá comunicar los cambios que se realicen a través de los canales.

## **6.1. ANEXOS**

- **IDPAC-PPCI-PT-01** Carta de radicación propuesta convocatoria Obras con saldo pedagógico año 2024-2
- **IDPAC-PIPCI-PT-02** Canasta de elementos Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-01** Presentación de la propuesta convocatoria Oras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-02** Presupuesto convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-03** Documento constitución de alianzas convocatoria Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-04** Respaldo Ciudadano - Obras con Saldo Pedagógico
- **IDPAC-PIPCI-FT-05** Fase de viabilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-FT-06** Fase de factibilidad de proyectos inscritos convocatoria Obras con Saldo Pedagógico OSP
- **IDPAC-PIPCI-ES-01** Metodología Obras con Saldo Pedagógico - OSP